



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

017

-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 04 FEB 2025

VISTOS:

El Informe N°216-2025/GRP-440310 de fecha 27 de enero de 2025, Informe N°082-2025/GRP-440300 de fecha 27 de enero de 2025, y el Informe N°050-2025/GRP-440320 de fecha 31 de enero de 2025, relacionados con la aprobación de la **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03, DE LA OBRA: COMPONENTE I "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO" DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL T-28 VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2270795; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de noviembre 2023, el Gobierno Regional Piura y la empresa EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS EIRL suscribieron el **Contrato N° 106-2023-GRP**, para la ejecución de la Obra: COMPONENTE I "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO" DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL T-28 VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – REGIÓN PIURA" con código único de inversión N° 2270795, emergente del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 04-2023-GRP-ORA-CS-LP-1, por el monto de S/ 15 219 992.04, plazo de ejecución de 270 días calendario, Sistema de Contratación a precios unitarios.

Que, con **Resolución Gerencial Regional N°179-2024/GRP-GRI** de fecha 12 de diciembre de 2024, en su artículo primero de la parte resolutive, se resuelve aprobar la suspensión de plazo N° 02 en el marco de la ejecución de la obra en mención, por 04 días calendario, comprendidos del 17.11.2024 al 20.11.2024, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución de la obra al día 28 de diciembre de 2024.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2024, se suscribe el **acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03**, acordando suspender el plazo de ejecución de la obra, a partir del día 22 de diciembre de 2024, hasta que se termine el periodo de riego indicado por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas y la posterior limpieza en los tramos que tengan presencia de lodo y escorrentía. Fundamentándose dicha suspensión en lo siguiente:

- Son tres las causales invocadas **NO ATRIBUIBLES** a la Contratista EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS EIRL ni a la Entidad, para la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 03

Primera causal: "SITUACIÓN DE RIESGO IMPREVISTO POR NO TENER ESTABLECIDO FECHAS EXACTAS DE PERIODO DE RIEGO Y SECA EN EL CANAL T-28": El día martes 29 de octubre de 2024, el canal T 28 se encontró sin periodo de riego, este imprevisto es a consecuencia de la crisis agrícola ante la escasez hídrica en todo el departamento de Piura. Es necesario considerar la afectación al inicio de los trabajos programados en periodo de seca, en base a lo establecido en el **CRONOGRAMA DE TURNOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PADH 2024-2025** alcanzado por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de Los Incas, el cual nos indica un cierre de compuerta el día 31 de octubre de 2024, sin embargo debido a la crisis hídrica en la región se está anticipando el cierre de compuerta-alterando los periodos de riego y seca establecidos en el cronograma para el canal t-28.

Segunda causal: "PERIODO DE RIEGO EN EL CANAL T-28 SIN NOTIFICACIÓN FORMAL POR PARTE DE LA COMISIÓN DE USUARIOS VALLE DE LOS INCAS": la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de Los Incas, notifica de manera expresa el riego para el día 19 de noviembre del presente año. Este riego afecta directamente las partidas que se vienen ejecutando en la caja de canal. El riego empezó el día 19 de diciembre de 2024 a horas 7:00 pm, de las progresivas 0+000 a 6+120 en el tramo L3 y de las progresivas 0+000 a 10+010 en el tramo L2.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

017 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 04 FEB 2025

Tercera causal: "IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LAS PARTIDAS CONTRACTUALES Y POR CONSECUENTE LAS PARTIDAS DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES N° 01 Y N° 02"

NO SE PODRA REINICIAR, HASTA CULMINACIÓN DEL PERIODO DE RIEGO A LO LARGO DE TODO EL CANAL T-28 Y LA POSTERIOR LIMPIEZA EN LOS TRAMOS QUE TENGAN PRESENCIA DE LODO Y ESCORRENTIA, es decir, no es posible continuar con la ejecución de las partidas contractuales (Excavación de explanaciones, Encofrados y colocación de Acero en obras de arte, que forman parte de la caja de canal) y posteriormente las partidas vinculadas de las Prestaciones Adicionales N° 01 y N° 02, dentro de la caja de canal (relleno con afirmado en caja de canal, excavaciones y refino en caja de canal, ni concreto, de los canales y obras de arte), el mismo que no se puede ejecutar hasta que el periodo de riego culmine. Por lo tanto, es materialmente imposible continuar con la ejecución de la obra contratada con mi representada EXAMOVA.

- Por todo lo expuesto es indispensable la **SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03**, en concordancia al artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Esta suspensión de plazo contractual **NO GENERARA EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES NI OTROS COSTOS BAJO NINGUN CONCEPTO POR LA CAUSAL NO ATRIBUIBLE A LAS PARTES DESCRITO EN EL NUMERAL 178° DEL RLCE**.

Que, con fecha 20 de enero de 2025, se suscribe el **acta de levantamiento de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 03**, acordándose reiniciar el plazo de ejecución de obra N° 03 a partir del día **20 de enero de 2025**, con fecha reprogramada de finalización de plazo vigente de obra para el día **26 de enero de 2025**.

Que, la Dirección de Obras, a través del **Informe N°216-2025/GRP-440310** de fecha 27 de enero de 2025, señala lo siguiente:

Por lo expuesto, la Entidad cumple con comunicar al Contratista, EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS EIRL con Carta N° 091-2025/GRP-440310 y a la supervisión de obra mediante Carta N° 092-2025/GRP-440310, la necesidad del reinicio del plazo de ejecución de obra, según el siguiente detalle:

Fecha de término de obra vigente	:	28 de diciembre de 2024
Fecha de suspensión N° 03	:	22 de diciembre de 2024
Fecha de Reinicio N° 03	:	20 de enero de 2025
Días de suspensión	:	29 días calendario
Nueva fecha de término de obra	:	26 de enero de 2025

V. CONCLUSIONES

- Que, suscrita el acta de suspensión de plazo de ejecución contractual N° 03 y acta de reinicio de plazo de ejecución contractual N° 013 entre la Entidad, el Contratista empresa EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS EIRL, y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 142.8 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, habiéndose notificado al Contratista Examova Maquinarias y Servicios EIRL y a la Supervisión de Obra la modificación de las fechas de ejecución y cuya fecha de término contractual es el 26 de enero del 2025, esta DIRECCIÓN DE OBRAS **declara procedente** la aprobación de la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03 y el Reinicio del plazo de ejecución N° 03, de la obra: COMPONENTE I "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO" DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL T-28 VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – REGIÓN PIURA" con código único de inversión N° 2270795, además se recomienda derivar a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

017

-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

04 FEB 2025

- Que, suscrita el Acta de suspensión de Plazo de Ejecución Contractual N° 03 y Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución Contractual N° 03 entre la Entidad y el Contratista EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS E.I.R.L. y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 178.1 del artículo 178. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, **corresponde la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión**, esta DIRECCIÓN DE OBRAS reconoce la suspensión del Contrato N° 125-2023-GRP, suscrito con el Consorcio TELEMAU, por los 29 días de suspensión entre los periodos del 22 de diciembre de 2024 y el 19 de enero de 2025. (...)"

Que, con Informe N°082-2025/GRP-440300 de fecha 27 de enero de 2025, la Dirección General de Construcción, en mérito a la suscripción del acta de suspensión y acta de levantamiento de suspensión de obra, a lo informado y recomendado por la Dirección de Obras, concluye **procedente** continuar con el trámite de aprobación de suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03, mediante acto resolutorio, por 29 días calendario, del 22 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025, fijándose como nueva fecha de término de plazo de ejecución de obra, el día 26 de enero de 2025; asimismo, recomienda la suspensión del plazo de ejecución del contrato de Supervisión, suscrito con el Consorcio Telemau, por 29 días calendario, del 22 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025. Siendo así, recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura derivar a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para opinión legal y la emisión del acto resolutorio.

Que, con proveído de fecha 27 de enero de 2025 inserto en el Informe N°082-20245/GRP-440300, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, disponiendo emitir opinión legal de acuerdo a normatividad.

Que, a través del Informe N°050-2025/GRP-440320 de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que, la ejecución del Contrato N° 106-2023-GRP se encuentra bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias; en ese sentido, el numeral 142.7 del artículo 142° del Reglamento, prescribe: "142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión."

Al respecto, de la revisión, análisis y evaluación de los actuados que obran en el expediente, se advierte que las causas que motivaron la paralización de la ejecución de las prestaciones y que conllevo a la suspensión de la misma, **es debido al periodo de riego indicado por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de Los Incas y la posterior limpieza en los tramos que tengan presencia de lodo y escorrentía, siendo estos eventos no atribuibles a las partes**. En tal sentido, con el fin de cumplir con el objeto del contrato y sobre todo con las expectativas de la población beneficiada con la ejecución de la obra y la finalidad pública de la contratación, resulta necesario formalizar mediante acto resolutorio la suspensión del plazo de ejecución de la obra en mención.

Por ende, contando con las opiniones técnicas de la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, quienes opinan que se debe formalizar la suspensión del plazo de ejecución N° 03 de la obra en mención, por 29 días calendario, del 22 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025, fijándose como nueva fecha de término de plazo de ejecución de obra, el día 26 de enero de 2025; en consecuencia, resultaría procedente emitir el acto administrativo de aprobación de la suspensión del plazo de obra N° 03 de la Obra: COMPONENTE I "MEJORAMIENTO DE LA

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

017

-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 04 FEB 2025

INFRAESTRUCTURA DE RIEGO" DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL T-28 VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – REGIÓN PIURA" con código único de inversión N° 2270795, precisando que la suspensión de plazo no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Para tal efecto, remite el proyecto de resolución respectiva para su revisión, visto y suscripción.

Asimismo, de conformidad con el numeral 178.1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de Supervisión, Contrato N° 125-2023-GRP, suscrito con el Consorcio Telemau, por 29 días calendario, del 22 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018 que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2023/GRP-GR de fecha 26 de junio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suspensión de plazo de ejecución N° 03 de la obra: COMPONENTE I "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO" DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL T-28 VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – REGIÓN PIURA" con código único de inversión N° 2270795, de conformidad con el numeral 142.7 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por 29 días calendario, del 22 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025, fijándose como nueva fecha de término de plazo de ejecución de obra, el día 26 de enero de 2025, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de término de obra vigente	:	28 de diciembre de 2024
Fecha de suspensión N° 03	:	22 de diciembre de 2024
Fecha de Reinicio N° 03	:	20 de enero de 2025
Días de suspensión	:	29 días calendario
Nueva fecha de término de obra	:	26 de enero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la suspensión de plazo de ejecución del Contrato N° 125-2023-GRP, suscrito con el Consorcio Telemau, por un plazo de 29 días calendario, del 22 de diciembre de 2024 al 19 de enero de 2025, de conformidad con el numeral 178.1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la suspensión de plazo de ejecución no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, los cuales deben ser inequívocamente acreditados por el Contratista.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista, empresa EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS EIRL en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Cal Dos Lote N° 1 – Parque Industrial I, distrito y provincia de Sullana y/o al correo electrónico: examova.oficina@gmail.com y a la Supervisión de Obra, Consorcio Telemau en su domicilio sito en Calle Leoncio Prado N° 612, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura y/o al correo electrónico: patriciasalinasreto@hotmail.com.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

017

-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 04 FEB 2025

ARTÍCULO QUINTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR
Gerente Regional de Infraestructura



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!